Arauca, 19 de diciembre de 2025

Señores:
MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
C.C. 80.426.258 de BOGOTA
CARRERA 21 # 17 – 32
E-mail: marodriza@hotmail.com
Cel. 3164713880
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 675-2025

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-IN-002-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO, con cedula de ciudadanía N° 80.426.258 de Bogotá, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**800102838-5**
CONTRATISTA:	MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
CÉDULA No.:	80.426.258 de Bogotá
DIRECCION:	Calle 21 No. 17 – 32, Arauca
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($35.300.000,00) M/CTE
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere el : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UPS QUE RESPALDAN LOS EQUIPOS SERVIDORES UBICA DOS EN EL DATA CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con el Estudio Previo, los bienes y servicios son las que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento general UPS	Unidad	1	$6.900.000	$6.900.000
2	Banco de Baterías 72vdc de 12v 9ah	Unidad	18	$350.000	$6.300.000
3	Reparación y mantenimiento UPS de 30 KVA Marca Titan, incluye repuestos a todo Costo	Unidad	1	$8.800.000	$8.800.000
4	Diagnóstico y ajuste Red Eléctrica - Acometida UPS	Unidad	1	$13.300.000	$13.300.000
TOTAL					**$35.300.000**

MANTENIMIENTO GENERAL UPS

El servicio de mantenimiento preventivo para la Unidad de Alimentación Ininterrumpida (UPS) del Data Center tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad y vida útil del sistema de respaldo de energía, reduciendo el riesgo de fallos que puedan afectar la continuidad operativa de los sistemas y servicios alojados en el centro de datos.
Este mantenimiento preventivo busca minimizar riesgos, evitar fallos inesperados y optimizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en la Gobernación de Arauca.

Inspección Visual y Diagnóstico Inicial:
- Verificación del estado general de la UPS y sus componentes.
- Identificación de signos de sobrecalentamiento, corrosión o daños físicos.

Revisión y Mantenimiento de Baterías:
- Medición de voltajes, capacidad de carga y resistencia interna de las baterías.
- Revisión de conexiones eléctricas y limpieza de terminales.
- Verificación del estado de las bandejas y soportes de las baterías.

Inspección y Limpieza de Componentes Internos:
- Limpieza de tarjetas electrónicas, ventiladores y circuitos de refrigeración.
- Verificación de conexiones eléctricas internas y apriete de terminales.
- Inspección del transformador, inversor y rectificador.

Pruebas Funcionales y de Carga:
- Simulación de transferencia de carga para verificar respuesta de la UPS.
- Evaluación de tiempos de autonomía y eficiencia del sistema.
- Verificación de la correcta comunicación con sistemas de monitoreo.

Configuración y ajustes de parámetros:
- Revisión y ajuste de niveles de voltaje, frecuencia y umbrales de alarma.
- Comprobación y actualización del firmware si es necesario.
- Configuración de notificaciones y registros de eventos.

ITEM NO. 2
Banco de Baterías 72vdc 12v 9ah
Cantidad: Dieciocho (18)

El ítem comprende la entrega de un banco de baterías conformado por dieciocho (18) unidades de baterías de 12V y 9Ah.

Las baterías deberán ser nuevas, originales, de tecnología sellada (VRLA o AGM), libres de mantenimiento, con terminales de conexión tipo Faston o equivalente, y una vida útil mínima de 3 años en operación en modo flotante.

Las baterías deben contar con garantía mínima de doce (12) meses por parte del fabricante o proveedor, y cumplir con normas técnicas internacionales de calidad y seguridad eléctrica (IEC, UL o equivalentes).

ITEM NO. 3
Reparación y mantenimiento UPS de 30 KVA Marca Titan, incluye repuestos a todo Costo

El presente ítem comprende la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de una Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) de 30 KVA, marca TITAN, incluyendo el suministro e instalación de todos los repuestos, materiales y consumibles requeridos, a todo costo por parte del contratista.

El servicio deberá garantizar la revisión integral de los módulos de potencia, tarjetas electrónicas, ventiladores, sistemas de rectificación, inversores, baterías, cableado interno y tablero de control, así como la limpieza general, calibración y pruebas de funcionamiento para asegurar la correcta operación y confiabilidad del equipo.

Se deberá entregar la UPS completamente operativa y en condiciones óptimas de servicio, documentando en informe técnico las actividades realizadas, las piezas reemplazadas, los parámetros eléctricos verificados y los resultados de las pruebas de respaldo y transferencia.

El servicio incluye la mano de obra técnica especializada, repuestos originales o equivalentes certificados, herramientas, equipos de prueba y transporte, así como la garantía integral sobre los componentes reemplazados y la operación del sistema por un periodo mínimo de seis (6) meses.

ITEM NO. 4
Diagnóstico y ajuste Red Eléctrica - Acometida UPS

El presente ítem comprende la ejecución del diagnóstico técnico, verificación, ajuste y corrección de la red eléctrica asociada a la acometida de la Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS), con el fin de garantizar la correcta operación, estabilidad y seguridad del sistema de respaldo energético.

La actividad incluye la inspección del sistema de alimentación principal y derivada, revisión de tensiones, corrientes, fases, polaridad, continuidad, puesta a tierra y protecciones, así como la evaluación del calibre y estado de los conductores, tableros, breakers y puntos de conexión hacia la UPS y las cargas críticas asociadas.

Se deberán realizar los ajustes, correcciones menores, empalmes, fijaciones o sustituciones necesarias para optimizar la conexión eléctrica, asegurando que los parámetros cumplan con las normas RETIE y NTC vigentes, y dejar constancia mediante informe técnico con resultados, observaciones y recomendaciones.

El servicio incluye mano de obra calificada, instrumentos de medición, materiales menores y elementos de seguridad industrial, garantizando la entrega de la red en condiciones adecuadas para el funcionamiento confiable de la UPS.

ENTREGABLES
Informe técnico que incluye las actividades realizadas en cuanto al Mantenimiento UPS, Reparación y Mantenimiento UPS de 30 KVA y Diagnóstico y Ajuste Red Eléctrica.
Registro fotográfico del mantenimiento.
Acta de Recibo a Satisfacción del servicio realizado.
Acta de Entrada a Almacén

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de CINCO (05) DIAS, los cuales serán contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato, será el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($35.300.000,00) M/CTE.

- **FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos, tales como: suscripción del acta de recibo final, acta de liquidación, cobro a través de la plataforma SECOP II. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedidas por el supervisor.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-02969 de fecha 23 de septiembre de 2025.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por NEIDA ROCIO PARADA CACERES SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INTITUCIONAL o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS. FASE CONTRACTUAL.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015

 CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

 CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015..

 CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

NOTA 1: En cualquier evento en que se adiciones, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía de acuerdo a las normas vigentes. La Aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La Aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATIS, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de ña Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **INDEMNIDAD:** el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la Resolución No. 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación Administrativa
Con funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yura Meridis Oviedo Mneod	Profesional Universitario	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5